

INFORMES DE INVESTIGACIÓN Y ENSAYOS INÉDITOS

Innovación de políticas públicas en la educación superior en la región sureste de México

*Jesús Francisco Cauich Canul*¹
Universidad de Anahuac-Mayab

Resumen

La innovación implica rediseñar los saberes existentes a partir de la información y a través de propuestas de mejora bajo ciertos parámetros de calidad y objetivos mensurables según los intereses personales de los estudios o proyectos de investigación.

En este estudio se presenta la innovación en vinculación con los términos de políticas públicas en el ámbito de la educación superior en instituciones privadas para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), para impartir carreras profesionales en los niveles Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, en las áreas de conocimiento Ciencias Sociales y Administrativas, Ingeniería y Tecnología, Ciencias de la Salud y Educación y Humanidades, que son las áreas con mayor demanda en la ciudad de Mérida, Yucatán, México. Se hace referencia a los procedimientos de evaluación que permiten dictaminar la pertinencia de la oferta educativa que solicitan las instituciones privadas de nivel superior en cada ciclo escolar. Por último, se analizan las diferencias y similitudes entre los instrumentos de evaluación, organismos de evaluación, normatividad y procesos de evaluación entre algunas entidades federativas en el sureste de México.

Palabras claves: innovación, políticas públicas, educación superior, RVOE.

1 Doctor en Educación, Universidad de Granada, España. Actualmente estudiante de tercer semestre de doctorado en Gobierno y Gestión Política en la Universidad Anahuac-Mayab. Magíster en Ciencias Naturales de la Escuela Normal Superior de Yucatán. Magíster en Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Yucatán. Licenciado en Educación de la Universidad Autónoma de Yucatán. Filiación institucional en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán. Mérida, Yucatán, México. Correo electrónico: jfcanul@hotmail.com

Public policies innovation in Southeastern Mexico higher education

Abstract

Innovation implies redesigning existing knowledge from new information and proposals of improvement under certain parameters of quality and measurable objectives according to personal interests in studies or research projects.

This study discusses innovation in connection with public policies in the field of higher education in private institutions to obtain Recognition of Official Validity of Studies (RVOE for its Spanish initials) to teach at these higher education levels: Higher Technical Education, Bachelor's degree, Specialization, Master's degree, and PhD, in the fields of Social Sciences, Administration, Engineering and Technology, Health Science, and Education and the Humanities, which are the ones most demanded in the city of Mérida (Yucatán, Mexico). The study refers to assessment procedures that allow determining the relevance of the educational programs requested by private higher education institutions each school year. Finally, it discusses the differences and similarities between assessment tools, assessment agencies, regulations, and evaluation processes among some states in southeastern Mexico.

Key words: innovation, public policies, higher education, RVOE.

Introducción

El presente estudio analiza las políticas públicas en educación superior diseñadas e instrumentadas a lo largo de los años noventa en México. Hay inquietudes que están en el corazón de las preocupaciones que animan buena parte de la investigación de las políticas de educación superior en México, temas que están siendo explorados por diversos proyectos desde distintas perspectivas, pero cuya diversidad está unida a la idea de que es necesario relacionar las políticas públicas con el desempeño institucional y de que esa relación tiene que ser observada en la escala local —donde cristalizan las políticas y se distribuyen los recursos de la educación superior— como parte de la tendencia de mejora en la educación superior privada en el territorio nacional.

La Ley General de Educación del Estado mexicano otorga a los prestadores de servicios educativos particulares —se trate de personas físicas o morales— la facultad de impartir educación en todos sus tipos y modalidades. Para tal propósito, las instituciones educativas particulares de los niveles preescolares, primarios, secundarios y normales deben tramitar y obtener la autorización del Estado. En el caso de estudios distintos, como bachillerato o universitarios y de posgrado, estos pueden obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).

En México, el RVOE se otorga a nivel federal o estatal de acuerdo con la Ley General de Educación. El RVOE federal se otorga por la Secretaría de Educación Pública a toda institución mexicana o extranjera que cumpla con los requisitos establecidos.

La educación superior en México

Los desafíos de la educación superior en la dinámica de la globalización en América Latina son, por supuesto, complejos y difíciles de interpretar. De un lado, ante la sobrecarga de demandas y expectativas de los gobiernos y las sociedades, y en un contexto de escasez de recursos y políticas débiles o cambiantes, a las instituciones públicas de educación superior se les exige responder con pertinencia, calidad y equidad.

El gran reto de los gobiernos respecto a las Instituciones de Educación Superior (IES) está relacionado con la promoción de políticas públicas que detonen la triple hélice: saber académico, investigación y sector productivo, ya que en Iberoamérica se cuenta con algo más de 23 millones de estudiantes en educación superior, la mitad de ellos en tres países: Brasil, Argentina y México, según informó el maestro Alonso Lujambio, Secretario de Educación Pública de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) (IV Foro Ibe-

roamericano de Responsables de Educación Superior, Ciencia e Innovación, 2010).

Con el esfuerzo de los distintos sectores se ha hecho posible que hoy la agenda educativa sea uno de los grandes temas nacionales para el presente y el futuro de México. Se tiene que hacer un gran trabajo para impedir que la desigualdad en los procesos de evaluación afecten la calidad educativa y para que en el 2020 el país no siga reprobado en educación (Medina, 2008).

En México, la Secretaría de Educación Pública (SEP) es el órgano del Gobierno Federal que regula y organiza la educación; es la instancia que regula los lineamientos normativos en los programas de estudios en todos los niveles educativos. Sin embargo, existen organismos autónomos, como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), que pueden elaborar y regular sus propios planes de estudio, al igual que las autoridades educativas de los Estados u otras universidades autónomas.

En México, la evaluación, autorización y validación de la oferta educativa en las instituciones de educación privadas se hace en los siguientes niveles: Técnico Superior Universitario (TSU), Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado. La metodología e instrumentos de evaluación aplicados en las diferentes disciplinas y áreas de conocimientos y de los perfiles académicos de los evaluadores son semejantes tanto a nivel federal como a nivel estatal.

El 18 de mayo de 1994, México se convirtió en el miembro número 25 de la OCDE, mediante el *Decreto de promulgación de la Declaración del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre la aceptación de sus obligaciones como miembro de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio del mismo año. En este contexto, bajo un plano de igualdad, México analiza las políticas públicas de los países miembros. Los beneficios logrados por esta inclusión son:

- Las políticas públicas en los distintos ámbitos son contrastadas con la experiencia de las mejores prácticas en el ámbito internacional.
- La administración pública en México se ha visto fortalecida.
- Distintos sectores del país también pueden hacer uso de análisis de información relevante.

- La OCDE ha hecho un buen trabajo al contribuir a un mejor entendimiento de algunos asuntos de políticas públicas en México.

La innovación en el ámbito educativo

Hablar de innovación supone, en primer lugar, la necesidad de establecer con claridad los diversos significados que se dan al término y su relación con conceptos como cambio y mejora, que en muchas ocasiones se utilizan como sinónimos, pero que no son tales, aunque su significado pueda estar estrechamente vinculado con la innovación.

Algunas veces el término innovación se utiliza para designar una mejora con relación a métodos, materiales, formas de trabajo, etc., aplicados con anterioridad, pero la mejora por sí sola puede o no ser innovación. Por ejemplo, un método puede mejorar, porque se aplica con más conocimiento de causa o con más experiencia, y en este caso no hay una innovación, mientras que si el método mejora por la introducción de elementos nuevos, la mejoría puede ser asociada entonces a una innovación (Moreno, 1995).

Una innovación educativa tiene carácter de intencionalidad porque representa la incorporación de algo nuevo dentro de una realidad ya existente; es un cambio profundo (de actitudes, de comportamientos, de procedimientos, de la organización, de los contenidos, de los métodos, etc.); tiene como propósito el mejoramiento de la institución en que se aplica; tiene carácter intencional, ya que desde su planeación se fijan los objetivos y su éxito se mide con las metas alcanzadas por parte de la institución en orden al logro de los objetivos educativos (Rivas, 2000).

En México, el término innovación es considerado importante desde la perspectiva de varias disciplinas que se proponen encontrar en él un conjunto de valores que obedecen, por una parte, a los propósitos de la investigación científica de las políticas públicas desarrolladas e implementadas en la educación superior privada y, por otra, a las acciones y las reformas educativas propuestas en cada periodo presidencial. Por lo tanto, las entidades federativas se rigen para el logro de la mejora continua de la educación superior.

Ante esta panorámica, el secretario de educación federal, en coordinación con los secretarios de las entidades federativas, conforman mesas de diálogo para discutir los cambios referidos a los lineamientos para el

otorgamiento del RVOE de la oferta educativa de instituciones privadas. Sin embargo, cada entidad hace valer su propia soberanía, por lo que discrepa en la ejecución de las políticas públicas a nivel central y tiene como referente la iniciativa propuesta por las autoridades educativas, es decir, la casa estado o entidad federativa contextualiza las necesidades educativas locales y regionales como propias de las demandas de la población estudiantil, profesional, empleadores y sociedad en general, como parte de los rubros referidos a la educación superior en la Ley General de Educación y el Plan Estatal de Desarrollo de los gobiernos locales en México.

Las políticas públicas en México

Una política pública es el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones del régimen político que, frente a situaciones socialmente problemáticas, buscan la solución de las mismas o llevarlas a niveles manejables. Es un término inconfundible con la ley o la norma o política económica. La política pública implica tanto un acto de poder como la materialización de las decisiones de quienes detentan el poder, incluso tomas de posición que involucra una o varias instituciones estatales (Vargas, 1999).

Souza (2006: 45) muestra una visión general de cómo la política pública es vista por la academia. Primero, como un equilibrio en el presupuesto entre receta y despesa; segundo, como una nueva visión del Estado, donde deja de ser una política kenynesiana para ser una política restricta a los gastos; tercero, en fin, como la relación que existe entre los países desarrollados y los que iniciaron su caminata democrática de un modo particular los países de América Latina que aún no consiguen administrar bien sus recursos públicos y equilibrar los bienes en beneficio de su población para incluir a los excluidos.

Dunn (1994) menciona dos tipos de modelos de políticas públicas: modelos descriptivos y modelos normativos. Los descriptivos pretenden explicar o predecir las causas y las consecuencias de las políticas públicas seleccionadas y se utilizan para monitorear los resultados de las políticas públicas. Los normativos, además de explicar o predecir, proveen reglas y recomendaciones para optimizar el logro de algún valor. Ambos tipos de modelos se pueden expresar de manera verbal, simbólica o procedimental.

En la elaboración de las políticas públicas intervienen tanto instituciones como individuos. Las institu-

ciones son las que instrumentan y crean la estructura necesaria para llevar a cabo la implementación de las políticas. Para la coordinación y estabilidad social es necesaria la creación de instituciones, ya que de ellas ha de depender la viabilidad del sistema político, social y económico. Para ello es indispensable el estudio de las instituciones y crear una teoría. Por lo tanto, hay que distinguir el papel fundamental que forman las organizaciones, que son los jugadores, los participantes que dan vida a las instituciones. Es imposible la existencia de una institución sin organización (Baradach, 1998).

La creación de una política pública y su consecuente implementación es siempre para corregir una falla en la administración pública y tomar la decisión gubernamental para satisfacer una demanda social. Ruiz (2002) estipula seis pasos: 1) identificar y definir los problemas; 2) percibir la problemática actual o futura; 3) seleccionar soluciones; 4) establecer objetivos o metas; 5) seleccionar los medios; 6) implementarla.

Según Ruiz (2002), el análisis de políticas públicas no es un conocimiento o modelo específico; es la manera como utilizamos el conocimiento de otras ciencias para resolver, justa y eficientemente, problemas concretos de política pública.

Una política pública responde al qué y cómo en la atención de los asuntos públicos, y las instituciones moldean y organizan las interacciones políticas, sociales y económicas con el fin de reducir la incertidumbre y generar incentivos para que esas interacciones se realicen de manera consensuada, porque así conviene a todos.

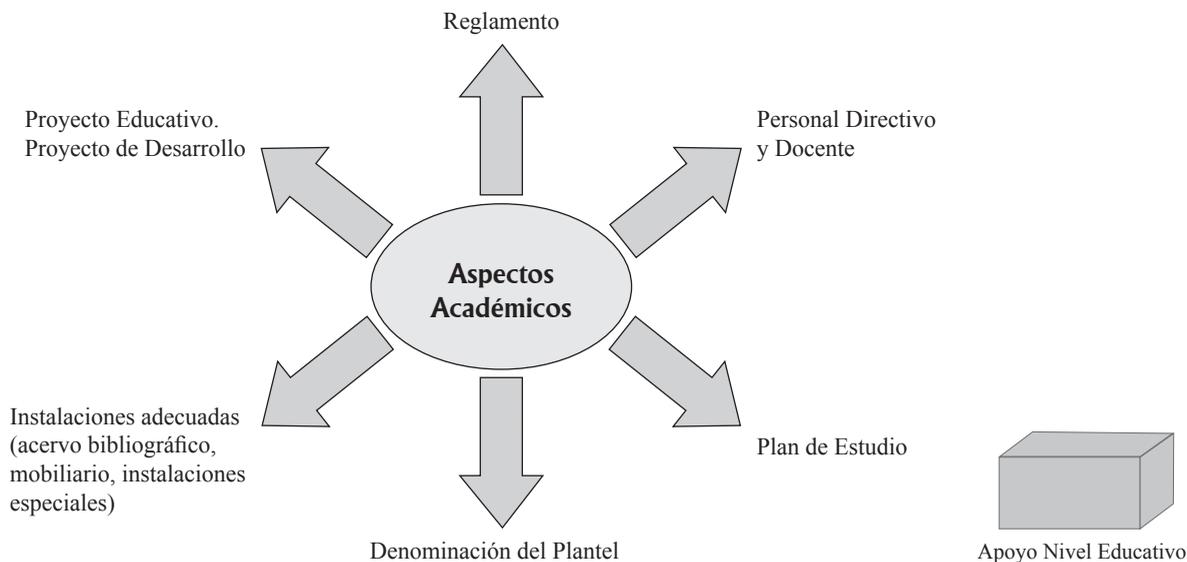
El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE)

En México, la validez de los estudios que imparten las IES privadas se rige a través del 279 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000, mediante el cual se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el RVOE tipo superior. A continuación ilustramos el proceso de evaluación.

Como se observa en la gráfica 1, el proceso de incorporación inicia con los aspectos académicos, tales como:

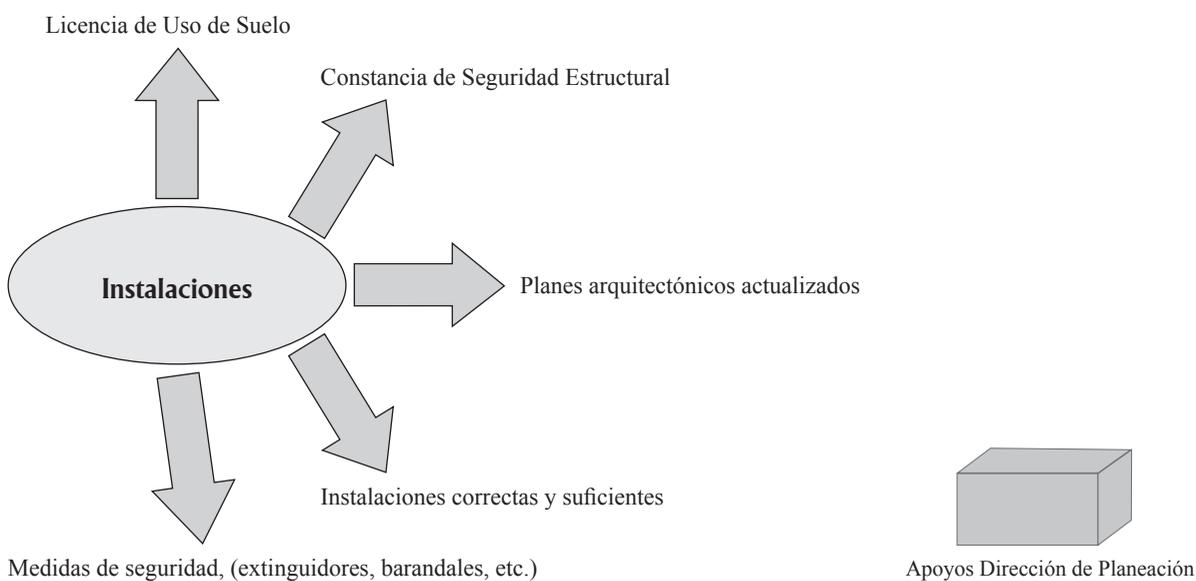
- *El reglamento.* Regula el procedimiento administrativo y académico por el que las IES privadas cumplen el proceso de enseñanza y aprendizaje.

- *El personal directivo.* Se refiere al representante legal o persona moral que solicita el plan de estudios, el personal académico y administrativo.
- *El plan y programa de estudios.* Se refiere a la pertinencia y factibilidad: justificación, objetivo general del plan de estudios, perfil de ingreso, perfil de egreso, mapa curricular, esquema del plan de estudios, esquema de consistencia, el programa de estudio y la evaluación curricular.
- *Denominación del plantel.* Nombre que recibe una institución de reciente creación.
- *Instalaciones adecuadas* (acervo bibliográfico, mobiliario e instalaciones específicas). Elementos que conforman el apoyo a la enseñanza.
- *Desarrollo educativo o proyecto de desarrollo.* Documento que sustenta la oferta educativa solicitada por una IES privada, en el cual se ilustra el proceso de construcción o el edificio propuesto para impartir la carrera solicitada.



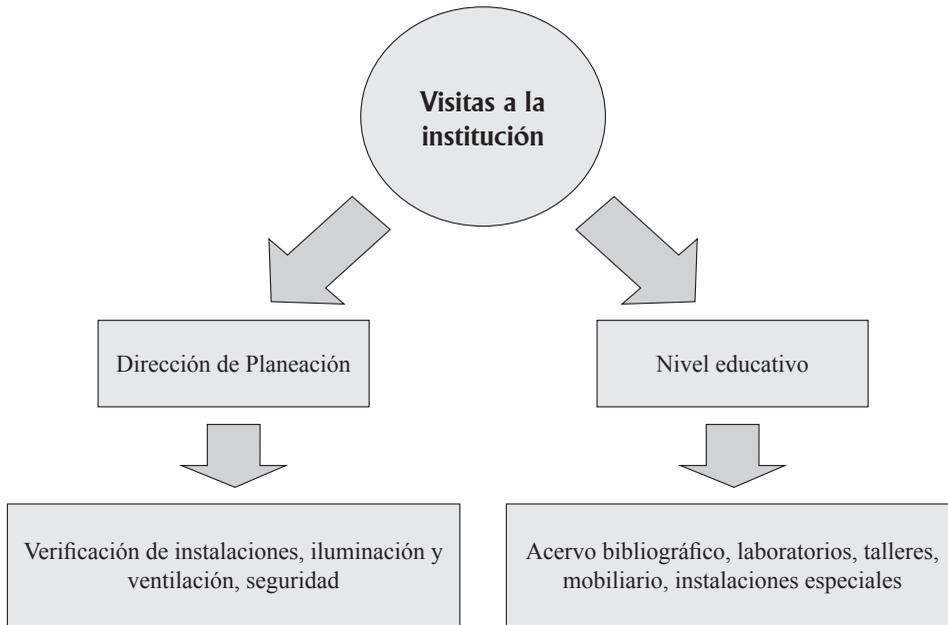
Gráfica 1. Proceso de incorporación para la evaluación de planes de estudio de las IES privadas en el Estado de Yucatán, México.

Fuente: Departamento de Incorporación y Revalidación, SEGEY (2010).



Gráfica 2. Dictamen de infraestructura.

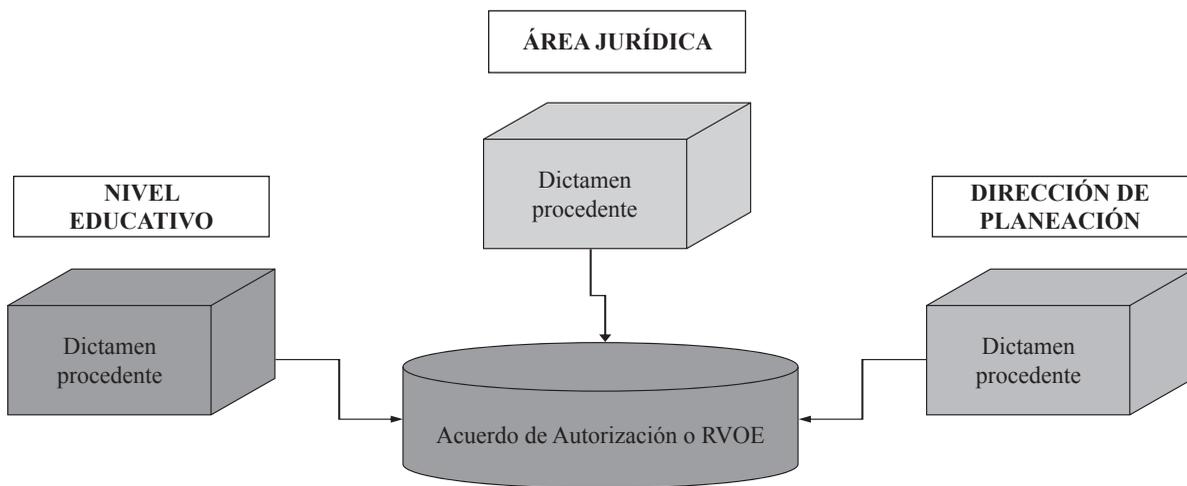
Fuente: Departamento de Incorporación y Revalidación, SEGEY (2010).



Gráfica 3. Supervisión de infraestructura académica.

Fuente: Departamento de Incorporación y Revalidación, SEGEY (2010).

Proceso de incorporación



Gráfica 4. Normatividad de incorporación.

Fuente: Departamento de Incorporación y Revalidación, SEGEY (2010).

Metodología y técnicas de investigación

El presente estudio se basó en su desarrollo en un diseño de comprobación de hipótesis de tipo transeccional en su variante descriptiva. Será descriptivo porque se logró desarrollar una imagen o fiel representación del fenómeno estudiado a partir de sus características. La descripción de los conceptos fue

con la finalidad de especificar las propiedades importantes de los procesos de evaluación de planes y programas de estudios de educación superior de instituciones privadas.

El diseño de comprobación de hipótesis transeccional permite la descripción panorámica del estado de una o más variables en uno o más grupos de personas,

objetos o indicadores en determinado momento. Con este diseño se realizaron las descripciones comparativas entre grupos y los subgrupos de personas, objetos o indicadores, así como las entrevistas a las autoridades educativas estatales con el apoyo de los documentos oficiales, los que en conjunto permitieron la recogida de la información y el logro de los objetivos del estudio

El énfasis del estudio descriptivo está en el estudio independiente de cada característica. No obstante, es posible que de alguna manera se integren las mediciones de dos o más características con la finalidad de determinar cómo es o cómo se manifiesta el fenómeno. Pero en ningún momento se pretende establecer la forma de relación entre estas características. En algunos casos los resultados pueden ser usados para predecir (Tamayo y Tamayo, 2004).

El enfoque cualitativo es más acorde para los fines del presente estudio, en virtud de que proporciona profundidad a los datos, dispersión, riqueza interpretativa, contextualización del ambiente o entorno, detalles y experiencias únicas (Hernández *et al.*, 2006: 21).

Para la interpretación de la información se utilizó el análisis de los documentos con relación a cuatro aspectos: la normatividad, los organismos evaluadores, los procesos de evaluación y los instrumentos de evaluación. Son los indicadores empleados para la evaluación de los planes y programas de estudios de educación superior de instituciones privadas para el otorgamiento del RVOE en las entidades federativas.

Población y muestra

La población estuvo integrada por las entidades federativas (provincias), que son las instancias responsables de otorgar el RVOE a IES privadas regidos bajo el Acuerdo 279. El análisis se basó en los documentos y las entrevistas con los informantes clave en los procesos de evaluación de planes de estudios de educación superior (2008-2010) que solicitaron la incorporación en los niveles Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado.

Del total de entidades federativas (31), y para los fines y objetivos del estudio, se seleccionaron tres Estados de la República Mexicana: Campeche, Quintana Roo y Yucatán, para que a través de sus funcionarios estatales en el ámbito de la educación superior infor-

men sobre los documentos rectores utilizados para la evaluación de los planes y programas de educación superior y con ello la emisión del Acuerdo de RVOE de IES privadas.

La selección de la muestra fue informal no probabilística; no buscaba una representatividad del fenómeno, sino una cuidadosa y controlada elección de los sujetos con ciertas características específicas. El muestreo no probabilístico permite obtener los casos que interesan al investigador y logran ofrecer una gran riqueza para la recolección y análisis de los datos (Hernández *et al.*, 2006).

La muestra es una unidad de análisis o un grupo de personas, contextos, eventos, sucesos, comunidades, sobre la cual se recolectan los datos sin que necesariamente sean representativos del universo o población que se estudia, ya en ocasiones la muestra es el universo del análisis y no se determina hasta que se haya realizado la inmersión inicial en el campo, y puede variar conforme transcurre el estudio bajo la característica de ser flexible (Albert Gómez, 2006).

Instrumento de recolección de información

Para los fines del estudio se utilizó la entrevista. Se elaboró un guión de entrevista, con que se establecieron los tiempos con los entrevistados y el investigador. (Carrasco & Calderero, 2000: 84-85).

En el presente caso se utilizó la semiestructurada; se dispuso de un guión según los intereses de la entrevista, pero sin perder el objetivo, de modo que facilitara al entrevistador la libertad para alterar el orden y la forma de preguntar, así como el número de cuestiones que pretendía realizar.

Los puntos tratados en la entrevista fueron:

- Innovación de los procesos de evaluación en educación superior bajo el aspecto legal (normatividad) a partir del ciclo escolar 2008-2010.
- Papel fundamental de los organismos evaluadores.
- Implicaciones y mejora en los procesos de evaluación a través de los organismos evaluadores.
- Participación del sector educativo en la elaboración de los instrumentos de evaluación.

- Apoyo de las autoridades educativas para introducir aspectos innovadores en los procesos de evaluación.
- Resultados de la innovación en los procesos de evaluación (2008-2010).

La interpretación de los datos consiste en dotarles de sentido y ver las relaciones entre la información de los informantes clave y el proceso de evaluación (Cardona, 2002: 150).

Para los fines de la investigación se utilizó la técnica que analiza la información con el objeto de validar y constatar la hipótesis previamente formulada y de generar a partir de la información obtenida las similitudes y diferencias entre los informantes clave y los procesos de evaluación de IES privadas en los Estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán (Buendía, Colás & Hernández, 1997: 290).

En cuanto al análisis de la información en políticas públicas, el punto de partida fue según los intereses y objetivos del investigador. Algunos inician con personas mediante preguntas y respuestas: las entrevistas a expertos o personas clave, con base en sus conocimientos y experiencias en sus puestos oficiales (Baradach, 1998).

Las personas clave fueron las autoridades de la Secretaría de Educación de las entidades federativas o provincias, los expertos, los organismos de evaluación y las IES privadas, que en conjunto intercambian experiencias académicas al dictaminar y valorar los planes y programas de estudios de las IES que solicitan el RVOE.

Proceso de evaluación de la educación superior

Existen dos tipos de solicitudes para el proceso de evaluación de planes de estudios de IES en el país: incorporación y actualización.

La incorporación se refiere a los planes y programas de estudios que solicitan por vez primera el RVOE para impartir el nivel de estudios, desde Técnico Superior Universitario (TSU) hasta Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado.

La actualización se refiere a la evaluación técnico-académica de la propuesta de un plan de estudios que

cuenta con el RVOE y que al transcurrir cinco años de vigencia requiere ser sometido a una nueva evaluación para que los contenidos estén a la vanguardia según las características propias del plan de estudios, así como del área de conocimiento y la disciplina en particular.

El proceso de evaluación en México

En México, la evaluación de planes de estudios de IES privadas se rige bajo los siguientes parámetros:

1. Normatividad.
2. Organismos de evaluación.
3. Procesos de evaluación de planes y programas.
4. Instrumentos de evaluación.

Normatividad

Se rige con el Acuerdo 279, Ley General de Educación (estatal o provincia), convenios de coordinación en materia de RVOE de tipo superior mediante organismos externos propuestos por la Comisión Estatal para la Planeación y Evaluación de la Educación Superior (COEPEES) y otros por Dictaminadores de Programas Educativos establecidos en cada entidad o provincia formada por académicos de alto nivel y certificados y que sean parte del Sistema Nacional de Investigadores o de universidades de reconocido prestigio.

Las etapas que cumplen los planes de estudio de educación superior de IES privadas son: el estudio de factibilidad y pertinencia y la evaluación del plan y programas de estudios.

El estudio de factibilidad y pertinencia comprende: a) evaluación de recursos humanos, materiales e infraestructura de la institución; b) costeo de la operación del programa educativo —mínimo dos generaciones—; c) número de demandantes actuales y posibles, tiempo de dedicación, ubicación, capacidad económica de los mismos; d) nivel de conocimiento que demandan: Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado; e) opciones de formas de educación: escolarizado, no escolarizado; e) propuesta de los tipos de contenidos que requieren —en preguntas cerradas—; f) posibilidades de contratación de los egresados del programa propuesto y remuneración posible; g) problemas que resolverán, área de impacto.

Organismos de evaluación

Los tres Estados disponen a través de la Secretaría de Educación Estatal del apoyo de organismos de evaluación integrados por académicos cualificados en el campo científico y en cada una de las áreas de conocimiento. Estos últimos son los responsables de evaluar la pertinencia y factibilidad de los planes de estudios de instituciones privadas que solicitan el RVOE para impartir los estudios de nivel superior.

Procesos de evaluación de planes y programas

El proceso de evaluación en México se realiza mediante la Secretaría de Educación, las entidades federativas o provincias en coordinación con la Dirección de Educación Superior.

Instrumentos de evaluación

Son elaborados por los organismos evaluadores o por los departamentos de nivel superior en cada entidad federativa o provincia.

Para fungir como experto en los procesos de evaluación hay que cumplir con los siguientes requisitos: grado mínimo de maestría o doctorado, contar con producción académica y científica (publicaciones científicas en revistas arbitradas, haber dirigido al menos tesis de licenciatura y posgrado o proyectos de investigación en educación superior, cinco años de experiencia académica y desarrollo docente, ser miembro de alguna institución de evaluación, como el Comité Interinstitucional para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), CONACYT, CINVESTAV, entre otras instituciones de reconocimiento científico y académico).

En la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, México, la evaluación de planes y programas de estudios de educación superior se rigen a través de los siguientes instrumentos:

- Guía de evaluación para planes de incorporación.
- Guía de evaluación para planes de actualización.
- Guía de evaluación para planes del sector salud (incorporación y actualización).
- Formatos de visita de infraestructura académica de las cuatro áreas de conocimiento y disciplina específica.

La Secretaría de Educación en las entidades federativas es la instancia que vigila la ejecución en los procesos de evaluación de los planes y programas de estudios de Educación Superior. Entre sus principales funciones citamos las siguientes:

- Planear, organizar, dirigir y evaluar el adecuado cumplimiento de los planes y programas de estudios correspondientes a su nivel o área, con el fin de hacerlos acordes con las necesidades actuales consideradas en los planes nacional y estatal de desarrollo.
- Promover el mejoramiento de la calidad de la educación impartida en su nivel o área, así como la solución de sus problemas específicos.
- Actualizar los programas de estudios, sus contenidos, materiales y métodos de enseñanza y aprendizaje, con elementos enfocados a impulsar las habilidades, conocimientos y competencias del educando, así como favorecer su incursión en el sector productivo.
- Promover la vinculación del sistema educativo superior con el sector productivo, para mejorar la calidad de la educación y elevar los índices de productividad.
- Establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior en la entidad, para el efecto de acordar políticas y acciones para la planeación, evaluación y el desarrollo educativo en estos tipos de educación.
- Promover que en las instituciones de educación superior se realicen estudios y diagnósticos que permitan identificar las características y problemas de estos tipos educativos y conocer los resultados obtenidos.
- Dictaminar, desde el punto de vista de los requerimientos educativos, las solicitudes de incorporación de las escuelas de educación superior particulares al Sistema Educativo Estatal.
- Autorizar la plantilla del personal docente contratado en las escuelas particulares incorporadas al sistema educativo estatal.
- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos y los programas de educación superior.

Con esta investigación se logró una mejor comunicación entre las autoridades de la Secretaría de Educación en los Estados de Campeche, Quintana Roo y

Yucatán y los procesos de evaluación de los planes y programas de estudios de las IES.

Análisis de resultados

Las similitudes y diferencias más importantes en la normatividad, los organismos de evaluación, los procesos de evaluación de planes y programas de estudios y los instrumentos de evaluación empleados por los Estados fueron las que se relacionan a continuación:

- Los tres Estados se rigen con la Ley General de Educación, los Acuerdos 279 y 243, la Ley de Educación Estatal, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y la Ley de Profesiones del Estado.
- La diferencia entre Campeche, Quintana Roo y Yucatán está en que los dos primeros aceptan por disposición de las autoridades educativas todas las solicitudes de incorporación de planes de estudio durante todo el año, mientras que en Yucatán existen fechas preestablecidas.
- Se pudo inferir, por lo tanto, que existen políticas internas que se manejan en cada Estado, esto es, aunque se rigen por las leyes y acuerdos similares, la puesta en marcha la determinan las autoridades educativas y el gobierno de turno.
- Con respecto a la normatividad, los Estados de Campeche y Quintana Roo se rigen con los COEPEES como principales organismos de evaluación, conformados por disposición gubernamental y en vinculación con la Secretaría de Educación Estatal para llevar a cabo la valoración de los planes y programas de estudios de las IES privadas dentro del marco de la convocatoria propuesta durante cada ciclo escolar.
- En el caso de Yucatán no existen los COEPEES, por lo que la evaluación de los planes y programas de estudios se realiza mediante un Comité Interdisciplinario de Expertos, formado por académicos de reconocido prestigio y externos a la Secretaría de Educación Estatal y convocados por la Dirección de Educación Superior.

Instrumentos de evaluación en los tres Estados

Ante la imposibilidad de acceso a los instrumentos de evaluación empleados en los Estados de Campeche y Quintana Roo, resultó difícil emitir una opinión

sustentable sobre la metodología y los indicadores utilizados en la evaluación. En el caso de Yucatán, los instrumentos de evaluación se entregan al Comité Interdisciplinario de expertos, para analizar, modificar y mejorar el proceso de evaluación.

Conclusiones

- Falta de uniformidad y permanencia en los procesos de evaluación.
- No existe un seguimiento y estricto apego al Acuerdo 279 propio de las IES privadas y las decisiones se toman a nivel federal. Las reuniones convocadas por la Dirección de Escuelas Particulares y la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación a los Estados no rinden ni aportan los resultados esperados, por lo que cada Estado maneja los procesos de evaluación de planes de las IES con criterios propios, según las necesidades y el tenor por elevar la calidad educativa en la educación superior.
- Existen inconsistencias y mala operación del Acuerdo 279 a nivel federal, por lo que cada Estado ejerce su soberanía en la evaluación de los planes de estudio de las IES privadas.
- En los Estados de Campeche y Quintana Roo, para que un plan de estudios de nivel superior sea evaluado y obtenga el RVOE, primero se debe aprobar el estudio de Factibilidad y Pertinencia emitido por la COEPEES, y con ello continuar con el proceso de evaluación.
- Los COEPEES son los que regulan el proceso de evaluación en algunos Estados de la República Mexicana. En otros se realiza por expertos del Comité Interdisciplinario de Evaluación, integrado por académicos externos. Por último, existen avances significativos y diferencias en la evaluación de planes de estudio de las IES privadas en las entidades con relación a la normatividad, los organismos de evaluación, el proceso de evaluación de planes y programas y los instrumentos de evaluación.

Recomendaciones

Se propone los siguientes aspectos de mejora en los procesos de evaluación de planes y programas de estudios de las IES privadas:

- Primero, urge implementar políticas públicas que logren ciertos estándares de calidad y mejora en los procesos de evaluación de planes y programas de estudios de las IES privadas a nivel tanto nacional como regional.
- Segundo, que las entidades federativas propongan estrategias y lineamientos acordes con las necesidades regionales desde distintos contextos: sociales, educativos y políticos, con la finalidad de responder a las demandas de las sociedades del conocimiento y generar mejores expectativas a los futuros profesionistas del mañana.
- Tercero, que los Estados de Campeche y Quintana Roo reestructuren sus procesos de evaluación en coordinación con las autoridades educativas, para que ambos conozcan la realidad educativa que impera en su interior.
- Cuarto, ante la falta de uniformidad para la ejecución del Acuerdo 279 a nivel nacional, seguir con las propuestas estatales y ejercer la soberanía propia de las entidades federativas en lo referente a la mejora de la calidad educativa.
- Quinto, generar un marco normativo para regular la proliferación desmedida de más universidades de otras entidades federativas en Yucatán, y que el Estado cuente con facultades para supervisar la operacionalización de los planes de estudios con RVOE federal.
- Sexto, respetar los acuerdos nacionales en cuanto a la uniformidad en los procesos de evaluación de planes de educación superior, evitando así la imposición de las autoridades centrales, es decir, hacer valer la opinión de las entidades federativas, y que en la evaluación de los planes de estudios se consideren estos aspectos: la infraestructura académica (laboratorios, instalaciones de apoyo a la enseñanza), la plantilla docente y los perfiles académicos correspondientes.
- Séptimo, que las políticas públicas que se desarrollen o implementen en las entidades federativas sean respetadas a nivel central, dado que son acciones del gobierno de turno, es decir, forman parte del ejercicio de su propia administración, la cual finalmente valora y mide los resultados a través de los hechos.
- Por último, en Yucatán, a pesar de los esfuerzos de mejora, aún persisten lagunas para mejorar los procesos de evaluación. Sin embargo, los avances y logros de esta entidad difieren de los otros dos

Estados —por lo que existe la corresponsabilidad de trabajar en equipo y en colegiado—, con el objetivo de mejorar e intercambiar las experiencias personales y académicas según el caso.

Referencias bibliográficas

ALBERT GÓMEZ, María José (2006). *La investigación educativa: claves teóricas*. España: McGraw-Hill Interamericana.

BARADACH, Eugene (1998). *Los ocho pasos para el análisis de Políticas Públicas. Un manual para la práctica*. México: Porrúa, CIDE.

BUENDÍA EISMAN, Leonor, COLÁS BRAVO, María Pilar y HERNÁNDEZ PINA, Fuensanta (1997). *Métodos de investigación en psicopedagogía*. Madrid: McGraw-Hill.

CALDERÓN LÓPEZ VELARDE, Jaime (1999). «Innovación educativa». En: *Investigación Educativa*, N.º 1, 1999. México, D. F.: Región Centro Norte de la Universidad Pedagógica Nacional.

CARDONA MOLTÓ, María Cristina (2002). *Introducción a los métodos de investigación en educación*. Madrid: EOS.

CARRASCO, José Bernardo y CALDERERO HERNÁNDEZ, José Fernando (2000). *Aprendo a investigar en educación*. Madrid: Rialp.

DUNN, William (1994). *Public policy analysis: An introduction*. 2.ª ed. Englewood Cliff: Prentice Hall.

HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto, FERNÁNDEZ COLLADO, Carlos y BAPTISTA LUCIO, Pilar (2006). *Metodología de la investigación*. México, D. F.: McGraw-Hill.

LIBEDISNKI, Marta (2001). *La innovación en la enseñanza*. Argentina: Paidós.

MEDINA VIEDAS, Jorge (2008). *La ANUIES y la Educación Superior en México 1950-2005*. México, D. F.: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES)

MORENO BAYARDO, María Guadalupe (1995). «Investigación e innovación educativa». En: *La Tarea*, N.º 7, pp. 21-25. Guadalajara: Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).

RIVAS NAVARRO, Manuel (2000). *Innovación educativa: teoría, procesos y estrategias*. España: Síntesis.

RUIZ SÁNCHEZ, Carlos (2002). *Manual para la elaboración de políticas públicas*. Reimpresión actualizada. México: Plaza y Valdés.

SOUZA, Celina (2006). «Políticas Públicas: uma revisão da literatura». En: *Sociologias*, N.º 16, pp.

20-45. Porto Alegre: Programa de Pós-Graduação em Sociologia (UFRGS).

TAMAYO Y TAMAYO, Mario (2004). *El proceso de la investigación científica*. 4.ª ed. México: Limusa.

VARGAS, Alejo (1999). *Notas sobre el Estado y las políticas públicas*. Bogotá: Almudena Editores.



FACULTAD DE EDUCACIÓN

Artículo recibido 02-12-2013. Aprobado: 15-12-2013